



Ayuntamiento
de
Aguadulce

PLIEGO CLÁUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN LA ENAJENACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ,VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION DE TREINTA Y NUEVE PARCELAS MUNICIPALES NUMERO 15 A 54, EXCEPTO LA Nº 34 , RESULTANTES DEL PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION DEL SECTOR I-II POLIGONO NORTE AUTOVIA 92 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE AGUADULCE .-

1ª OBJETO Y ORGANO DE CONTRATACION.-

Constituye el objeto del contrato la venta de TREINTA Y NUEVE (39) parcelas integrantes del Patrimonio Municipal del suelo, propiedad del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla), ubicadas en el Sector I-II Poligono Norte Autovia 92 , con destino a la promoción y desarrollo empresarial de del Municipio .

Las parcelas objeto de la enajenación son las descritas en Anexo I al presente Pliego numeradas de la 15 a la 54, excepto la 34, ambas inclusive y en el Pliego de condiciones tecnicas.-

A la vista del importe de la valoración pericial que asciende a Novecientos Quince Mil Seiscientos Ochenta y Seis Euros con noventa y seis centimos (**915.686,96 €**) el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, será **el Pleno**, puesto que el importe de la enajenación supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto Municipal .-

2ª Procedimiento de selección y adjudicación de parcela.-

La forma de adjudicación del contrato de enajenación sera el procedimiento abierto ,mediante concurso, varios criterios de adjudicación , de conformidad con lo establecido en el articulo 52.2 de la Ley 5/2010 de 11 de Junio de Autonomia Local de Andalucia.-

Código Seguro De Verificación:	9MC+bsgS4Mh3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	18/05/2017 08:55:31	
Observaciones		Página	1/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9MC+bsgS4Mh3Zz5xWJJxnA==			



Ayuntamiento
de
Aguadulce

Los licitadores podran solicitar la adquisición de una o varias parcelas siempre que presenten oferta individualizada para cada una de ellas

3ª Precio de Licitación.-

El tipo de licitación , mejorable al alza , vienen determinado , de conformidad con la valoración del arquitecto municipal donde se detallan los previos de licitación y características de cada parcela, a saber:

El precio de licitación es de 80,00€/m2(IVA excluido) para las ubicadas en la Manzana nº 1 y 76,00€/m2 para las parcelas de la Manzana nº 2, todas de 300 m2 :

<u>MANZANA N°1</u>	<u>METROS</u>	<u>PRECIO SIN IVA</u>
Parcelas nº 15 a nº 28	300,00m2	24.000€ + IVA
<u>MANZANA N° 2</u>	<u>METROS</u>	<u>PRECIO SIN IVA</u>
Parcelas nº 29 a 33, 35 a 41 y 44 a 54	300,00m2	22.800€+IVA
Parcela 42	270,46m2	20.554,96€ + IVA
Parcela 43	457,00m2	34.732,00 €+ IVA

El Tipo impositivo de IVA es del 21% , que será repercutido al adjudicatario .-

No obstante lo anterior , y con objeto de promover la adquisición de parcelas en el sector industrial para fomento de desarrollo economico de la zona , se establecen las siguientes reducciones en el precio de venta :

- Si el licitador oferta la adquisición de 2 parcelas , el precio final se reduce un 4%
- Si el licitador oferta la adquisición de 3 a 5 parcelas , el precio final se reduce un 6%

Código Seguro De Verificación:	9MC+bsgS4Mh3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	18/05/2017 08:55:31
Observaciones		Página	2/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9MC+bsgS4Mh3Zz5xWJJxnA==		





Ayuntamiento
de
Aguadulce

- Si el licitador oferta la adquisición de mas de 6 parcelas , el precio se reduce un 8%

4ª.- Naturaleza del Contrato.-

El contrato que se regula en el presente pliego tiene naturaleza privada y se registrará:

En cuanto a su preparación y adjudicación por el presente pliego de condiciones económico administrativas y el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico aprobado por Relegislativo 3/2011 de 14 de Noviembre y sus disposiciones de desarrollo.

En cuanto a sus efectos y extinción por los artículos 1.445 y siguientes del vigente Código Civil y demás normas de derecho privado.

El contrato de compraventa se realizara a riesgo y ventura del adjudicatario.

5ª.- Garantías provisionales y definitivas.-

No se exige garantía provisional en este procedimiento.- En el caso de resultar adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva global equivalente al 5% del precio de remate , excluido el IVA para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego y en especial el cumplimiento de la obligación de implantar el proyecto empresarial ofertado en un plazo de dos años solicitando las correspondientes licencias , una vez iniciada la actividad , se proceder a la devolucion de la garantía ; en caso de incumplimiento se iniciara expediente sin perjuicio de la incautación de la garantía como medida adicional a las penalidades que se impongan .-

La garantías se constituirán en cualquiera de los medios previstos legalmente , mediante Aval , deposito en amtalico , o seguro de caución .-

6ª.- Convocatoria y plazo de presentacion de ofertas .-

Código Seguro De Verificación:	9MC+bsgS4Mh3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	18/05/2017 08:55:31
Observaciones		Página	3/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9MC+bsgS4Mh3Zz5xWJJxnA==		





Ayuntamiento
de
Aguadulce

Las proposiciones para tomar parte en la presente licitación se presentaran en las dependencias municipales ubicadas en Plaza Ramón y cajal nº 1 de Aguadulce Sevilla , en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia .- En caso de que el ultimo día de plazo previsto para la presentación de ofertas coincida en sábado o festivo , dicho plazo se considera prorrogado hasta el primer día hábil siguientes inclusive.- La presentación de ofertas podrá realizarse a traves de los medios previstos en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento administrativo comun de las Administraciones Publicas .-

Igualmente podrán ser enviadas por correo en cuyo caso el licitador debera justificar la fecha y hora de la imposición de envio en la oficina de correos y anuncios en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama a en el que se consigne el nº de expediente , titulo completo y nombre del licitador .- Sin la concurrencia de ambos requisitos no sera admitida la solicitud si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación de plazo señalado en el anuncio.- Transcurridos diez dias naturales siguientes desde la recepción de la comunicación sin que haberse recibido la proposición , esta no será admitida y podrá procederse por la MESA A LA APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN PLAZO .-

7ª Acreditacion de la aptitud para contratar .-

Podran concurrir a las presente licitación por si o mediante representación , las personas físicas o jurídicas , españolas o extranjeras que se hallen en posesión de su capacidad de obrar y no se encuentren incurso en cualquiera d elas causas de incompatibilidad que señala el articulo 60 del RD Legislativo 3/2011 por le que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector publico .-

Conforme posibilita el apartado 4 del art. 146 TRLCSP, en sustitución de la aportación inicial de la documentación establecida en el apartado 1, el licitador presentará **una declaración responsable** indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta

Código Seguro De Verificación:	9MC+bsgS4Mh3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	18/05/2017 08:55:31
Observaciones		Página	4/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9MC+bsgS4Mh3Zz5xWJJxnA==		





Ayuntamiento
de
Aguadulce

de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos

8ª Proposiciones.-

Los licitadores podrán optar a por adquirir una o varias parcelas , siempre que presenten propuesta individualizada para cada parcela , y no pudiendo presentar mas que una proposición para cada una .

Quines pretendan tomar parte en la licitacion de las parcelas indicadas presentaran la prroposicion en dos sobres , identificados como Sobre A y Sobre B , todos ellos cerrados y firmados por el licitador , con el titulo “ PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ENAJENACION DE PARCELAS DEL POLIGONO INDUSTRIAL LA MOLINA” , haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador asi como su correspondiente DNI o CIF .-

En el sobre denominado : SOBRE A: Documentación Administrativa Para tomar Parte en el procedimiento Abierto Convocado por el Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla), Para la Enajenación de parcelas sitas en el Sector I-II Poligono Industrial La Molina incluirá **una declaración responsable** indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos. Dicha declaración responsable se ajustará al siguiente modelo:

- "D./D^a ____, con DNI ____, en su propio nombre o como representante legal de la empresa ____, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:
- 1º. El fiel cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme exige el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Código Seguro De Verificación:	9MC+bsgS4Mh3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	18/05/2017 08:55:31
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9MC+bsgS4Mh3Zz5xWJJxnA==		





Ayuntamiento
de
Aguadulce

- 2º. No estar incurso (y/o la empresa a la que se representa, sus administradores o representantes) en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.
- 3º. Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de _____, autorizando a la Administración contratante para que, de resultar propuesto como adjudicatario, acceda a la citada información a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.
- Asimismo, se compromete a acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 1 del art. 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Lugar, fecha y firma".

En el sobre denominado SOBRE B, titulado OFERTA DE ADQUISICION, se incluirá la oferta económica debidamente firmada y conforme al modelo que figura en el anexo II al que deberá adjuntar la documentación justificativa de los meritos alegados en relación a la base nº 9 del presente pliego .-

No se tendrá por correcta aquellas proposiciones económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas , ni aquellas que tienen enmiendas o tachaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido , debiendo figurar la cantidad ofertada tanto en letra como en numero.- .-

9ª Criterios de valoración de ofertas.-

Código Seguro De Verificación:	9MC+bsgS4Mh3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	18/05/2017 08:55:31	
Observaciones		Página	6/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9MC+bsgS4Mh3Zz5xWJJxnA==			



Ayuntamiento
de
Aguadulce

Las propuestas recibidas sera valoradas para la elección de adjudicatario ,
teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración:

A) ampliación de empresas existentes, empresas de nueva creación o traslado de empresas del casco urbano del Municipio al Polígono Industrial ; se valorara la ampliación y relanzamiento de las industrial ya instaladas en el Municipio , o en Municipios limítrofes , la instalación de empresas de nueva creación y las generadoras de empleo y el traslado de empresas del casco urbano al Polígono Industrial .-Este apartado de valora de **0 a 40 puntos** , a saber:

- Ampliación de industrias instaladas en el Municipio 10 puntos
- Traslado de empresas del casco urbano del Municipio al poligono 10 puntos
- Nueva creación 15 puntos
- Almacen o uso propio 5 puntos

B) Precio, puntuándose proporcionalmente la oferta mas ventajosa económicamente para el Ayuntamiento, por encima del tipo establecido en el presente pliego y teniendo en cuenta las reducciones establecidas para la adquisición de más de una parcela. En caso de que respecto de una misma parcela hubiera más de una proposición por igual importe, obtendrá el doble de puntuación el que oferte por mayor número de parcelas.

El apartado se valora de **0 a 60 puntos** obteniendo 60 puntos la mejor oferta económica presentada y el resto proporcionalmente por una regla de tres.-

10ª Mesa de Contratación , Calificación de la Documentación general y apertura de proposiciones .-

Estarà integrada por las siguientes personas o las que legalmente les sustituyan:

Presidente : Alcadesa-Presidenta o concejal en quien delegue
Vocal 1º: 1er ° Teniente Alcalde o concejal en quien delegue
Vocal 2º: D. Marcelo Wassaul Diaz , Arquitecto Municipal.

Código Seguro De Verificación:	9MC+bsgS4Mh3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	18/05/2017 08:55:31
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9MC+bsgS4Mh3Zz5xWJJxnA==		





*Ayuntamiento
de
Aguadulce*

Vocal 3º: Dª Elia Marquez Machuca ; Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.

Vocal 4º: Segundo Teniente Alcalde

Secretario de la Mesa, Funcionario Municipal designado

Para la valida constitución de la mesa deberán asistir al menos tres de sus miembros , siendo necesaria la asistencia de Presidente y Secretario .-

La constitución de la mesa tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Aguadulce , a las 12,00 horas del tercer día hábil siguiente al de finalización el plazo de presentación de ofertas.

En acto interno se procederá por la Mesa de Contratación a la apertura y análisis de los **sobre A** “Documentación Administrativa “, calificándola y resolviendo sobre la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida y rechazando aquellas suscritas por personas que no reúnen los requisitos exigidos en el Pliego y las que no aporten debidamente los documentos señalados; Se unirán al expediente si abrir las ofertas económicas correspondientes a las plicas rechazadas.- .

Si la mesa observase defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se podrá conceder, si se estima conveniente, un plazo no superior a tres días para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro del Ayuntamiento de Aguadulce .-

En acto público que se celebrará el día y hora señalados anteriormente en el Tablón de Anuncios , se procederá a la apertura y lectura de los sobres B “ Oferta Económica” presentados y admitidos, previa comunicación del resultado de la fase de admisión con expresión del resultado en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento e invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que se recogeran en el acta.- .

La Mesa , tras la lectura de las proposiciones económicas admitidas podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se

Código Seguro De Verificación:	9MC+bsgS4Mh3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	18/05/2017 08:55:31
Observaciones		Página	8/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9MC+bsgS4Mh3Zz5xWJJxnA==		





Ayuntamiento
de
Aguadulce

relacionen con el objeto de contrato .- A la vista de los informes técnicos emitidos , elevara propuesta de adjudicación de las parcelas al órgano competente que resolverá sobre la adjudicación en los terminos legalmente establecidos .-

11ª Forma de Pago del Precio.-

El que resulte adjudicatario de las parcelas objeto de licitación abonara el pago del precio conforme a lo siguiente :

40% del precio al formalizar el contrato administrativo de compraventa .- Este ingreso deberá comprender el IVA de este importe.-

60% restante se abonará a los seis meses siguientes a la formalización del contrato .-

Este importe deberá comprender asimismo el IVA correspondiente .-

Este 60% se podrá pagar en tres plazos comprensivos cada uno del 20% del precio total , a uno , dos y tres años .- Estos importes aplazados devengarán el IVA correspondiente, asi como los intereses que produce dicho precio aplazado ,calculado al interés legal del dinero vigente en la fecha de firma de contrato de compraventa .-

La escritura publica de compraventa se otorgará cuando se haya realizado el pago total de la parcela , siendo de cargo de la parte compradora todos los gastos e impuestos que graven este contrato, la formalización de la correspondiente escritura pública , así como los de inscripción en el Registro de la Propiedad y los derivados de los tributos de cualquier clase o naturaleza que la compraventa origine.

La parte compradora tomara posesión de la parcela adquirida en el momento de otorgamiento de escritura publica de compraventa.-

Será igualmente obligación del adquirente ejecutar a su costa las obras de reparación de los desperfectos que pudieran ocasionar en la

Código Seguro De Verificación:	9MC+bsgS4Mh3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Estrella Montaño Garcia	Firmado	18/05/2017 08:55:31	
Observaciones		Página	9/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9MC+bsgS4Mh3Zz5xWJJxnA==			



Ayuntamiento
de
Aguadulce

Urbanización a como consecuencia de la ejecución de las obras de edificación en la parcela.-

12ª Requisitos para la formalización del contrato .-

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que reciba el requerimiento por parte del Ayuntamiento, presente, conforme establece el apartado 4 del art. 146 TRLCSP (*en su caso*) la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 1 de dicho precepto, así como la documentación complementaria siguiente (art. 151.2 TRLCSP):

- Número de Identificación Fiscal.
- Alta en IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en el lugar del contrato.
- Certificación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias conforme al artículo 13 RGLCAP.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social conforme al artículo 14 RGLCAP, acreditando su inscripción o alta de la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas, en su caso, de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.
- Certificación de no existir deudas de naturaleza tributaria con este Ayuntamiento según el apartado e) del art. 13.1 RGLCAP.
- Ingreso de la fianza definitiva del 5% del precio de remate sin IVA
- Resguardo del ingreso del 40 % del precio de adjudicación mas el IVA correspondiente.-

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la documentación indicada .- Si por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato en el plazo señalado , la Administración podrá acordar la resolución del mismo .-

Código Seguro De Verificación:	9MC+bsgS4Mh3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	18/05/2017 08:55:31
Observaciones		Página	10/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9MC+bsgS4Mh3Zz5xWJJxnA==		





Ayuntamiento
de
Aguadulce

13ª.- Parcelas no adjudicadas.-

Las parcelas no adjudicadas por falta de licitadores o por incumplimiento de las condiciones de los adjudicatarios, serán adjudicadas mediante adjudicación directa , por orden de petición , acordándose con las mismas condiciones y precio anunciados. La duración de tal posibilidad será de un año desde la aprobación de este pliego de condiciones.(disposición final primera de la ley 5/2010 de Autonomía local) .-

14ª .-Obligaciones del adjudicatario .-

Los adjudicatarios quedan obligados a :

-Implantar su proyecto empresarial el Poligono Industrial solicitando y obteniendo a tal fin ,además de las autorizaciones administrativas sectoriales que sean competencia de otras administraciones, la licencia municipal de actividad clasificada o no que lo habilite para el desarrollo de la misma ,en el plazo de 4 años a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura publica.-

-Obtener la licencia urbanística de obras de edificación y a construir con sujeción al proyecto técnico presentado que haya servido de base para su concesión debiendo comunicar al Ayuntamiento el inicio y la realización de las obras aportando los correspondientes certificados expedidos por la Dirección facultativa .-

-Llevar a cabo las actuaciones detalladas en la propuesta presentada y que han servido de base para la puntuación obtenida

-No enajenar la parcela adjudicada sin que se haya llevado a cabo la construcción e implantación de al proyecto empresarial ; una vez implementado se podrá enajenar libremente .-

-Reparar los desperfectos causados sobre la via publica y demás espacios libres que sean consecuencia de la ejecución de las obras sobre las parcelas adjudicadas .-

Código Seguro De Verificación:	9MC+bsgS4Mh3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaño Garcia	Firmado	18/05/2017 08:55:31
Observaciones		Página	11/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9MC+bsgS4Mh3Zz5xWJJxnA==		





Ayuntamiento
de
Aguadulce

Sin perjuicio de los compromisos asumidos en la propuesta presentada en el proceso de adjudicación, el adjudicatario se compromete a iniciar la inversión mediante la edificación de nave o similar en un plazo máximo de cuatro años a partir de la formalización de la compraventa en escritura pública. Se entenderá como inicio de la inversión la obtención de la licencia municipal de obras y el inicio de las mismas. Se establece igualmente un plazo máximo de cuatro años a partir de la formalización de la compraventa en escritura pública para la terminación de la inversión y el inicio de la actividad en los términos comprometidos en la propuesta presentada.

15ª Penalidades por incumplimiento.-

Al eventual incumplimiento por parte del adjudicatario de laguna de las obligaciones impuestas en la cláusula anterior , que se consideran esenciales en orden a la satisfacción del interés publico determinante de la enajenación de las parcelas , consistente en la instalación de funcionamiento de actividades industriales en el Poligono , EL ayuntamiento podra imponer penalidades mensuales por importe de 200,00€ sin perjuicio de que el incumplimiento del plazo dado para la implementación del proyecto industrial (4 años) determinara la incautación de la garantía definitiva .- La revision de los incumplimientos se revisara semestralmente .-

La imposición de penalidades e incautación de garantía definitiva en su caso , se ejercitara con arreglo al siguiente procedimiento :

Constatado el incumplimiento por parte del adjudicatario el Ayuntamiento le notificara la pretensión de incautar la garantía definitiva , y/o la imposición de penalidades y le concederá un plazo de 20 dias para que formule alegaciones que considere oportunas a su derecho .,Transcurrido el plazo concedido ,el Ayuntamiento adoptara acuerdo o resolución que proceda sobre la incautación de la garantía el primer año y sobre la imposición de las penalidades en los siguientes años de incumplimiento .-

Código Seguro De Verificación:	9MC+bsgS4Mh3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	18/05/2017 08:55:31
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9MC+bsgS4Mh3Zz5xWJJxnA==		





*Ayuntamiento
de
Aguadulce*

La exigencia del pago de las penalidades impuestas se exigirán por vía de apremio en caso de impago.-

16ª Derecho de adquisición preferente.-

Durante un plazo de 10 años a contar desde la fecha de escritura publica ,el Ayuntamiento conservara un derecho de adquisición preferente , en su dos modalidades, tanteo y retracto , que se reflejara en a escritura publica con constancia registral en los supuestos de transmisión onerosa que pretenda el adjudicatario .-

El ejercicio del citado derecho de adquisición preferente mediante tanteo exige que el adjudicatario que pretenda transmitir la parcela adjudicataria , sola o con edificación lo comunique fehacientemente al Ayuntamiento especificando el precio y demás condiciones de la enajenación ; el municipio dispone del plazo de 1 mes para resolver sobre el ejercicio del derecho de tanteo.-

En su modalidad de retracto , el ejercicio del derecho de adquisición preferente se concretara en la subrogación de Municipio en el lugar del que adquiera la parcela que transmita el adjudicatario ,en las mismas condiciones que se hayan estipulado en el contrato . Dicho ejercicio de retracto se ajustara a los dispuesto en el articulo 1.524 del codigo civil para el retracto legal , si bien el plazo de ejercicio será de 1 mes.-

17ª Regimen juridico de la enajenación de bienes patrimoniales objeto del presente pliego .--

La enajenación de los bienes municipales patrimoniales identificados en la cláusula 1ª tiene como causa la satisfacción de interés publico municipal representado por la instalación y funcionamiento de actividades empresariales en el Poligono Industrial la Molina y sus consecuencia en el desarrollo económico del Municipio , todo ellos dentro del ámbito de las competencias municipales definidas en la lye 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases de regimen local , articulo 25 que expresamente reconoce la competencia de los Municipios para desarrollar acciones

Código Seguro De Verificación:	9MC+bsgS4Mh3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	18/05/2017 08:55:31
Observaciones		Página	13/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9MC+bsgS4Mh3Zz5xWJJxnA==		





*Ayuntamiento
de
Aguadulce*

publicas dirigidas al fomento de intereses económicos de la localidad y el pleno empleo.-

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Rdl 3/2011 y supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrará por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Aguadulce a 18 de Mayo de 2017.-

Alcaldesa Presidenta

Fdo. Estrella Montaña Garcia

Código Seguro De Verificación:	9MC+bsgS4Mh3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	18/05/2017 08:55:31	
Observaciones		Página	14/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9MC+bsgS4Mh3Zz5xWJJxnA==			



Ayuntamiento
de
Aguadulce

ANEXO I.- PARCELAS OBJETO DE ENAJENACION .-

	Referencia Catastral	Superficie	Valoración sin IVA
Parcela nº 15	3258599 UG2235N	300,00m ²	24.000,00€
Parcela nº 16	3258600 UG2235N	300,00m ²	24.000,00€
Parcela nº 17	3258601 UG2235N	300,00m ²	24.000,00€
Parcela nº 18	3258602 UG2235N	300,00m ²	24.000,00€
Parcela nº 19	3258603 UG2235N	300,00m ²	24.000,00€
Parcela nº 20	3258604 UG2235N	300,00m ²	24.000,00€
Parcela nº 21	3258605 UG2235N	300,00m ²	24.000,00€
Parcela nº 22	3258606 UG2235N	300,00m ²	24.000,00€
Parcela nº 23	3258607 UG2235N	300,00m ²	24.000,00€
Parcela nº 24	3258608 UG2235N	300,00m ²	24.000,00€
Parcela nº 25	3258609 UG2235N	300,00m ²	24.000,00€
Parcela nº 26	3258610 UG2235N	300,00m ²	24.000,00€
Parcela nº 27	3258611 UG2235N	300,00m ²	24.000,00€
Parcela nº 28	3258612 UG2235N	300,00m ²	24.000,00€
Parcela nº 29	3258613 UG2235N	300,00m ²	22.800,00€
Parcela nº 30	3258614 UG2235N	300,00 m ²	22.800,00€

Código Seguro De Verificación:	9MC+bsgS4Mh3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	18/05/2017 08:55:31
Observaciones		Página	15/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9MC+bsgS4Mh3Zz5xWJJxnA==		






Ayuntamiento
de
Aguadulce

Plaza Ramón y Cajal, 1 – C.P. 41550 – Tfno. 95 481 60 21 — Fax 95 491 63 28 – Nº R.E.L. 01410016 – C.I.F. P41001001 – Página web: www.aguadulce.es

Parcela nº 31	3258615 UG2235N	300,00 m ²	22.800,00€
Parcela nº 32	3258616 UG2235N	300,00 m ²	22.800,00€
Parcela nº 33	3258617 UG2235N	300,00 m ²	22.800,00€
Parcelala nº 34			
Parcela nº 35	3258619 UG2235N	300,00 m ²	22.800,00€
Parcela nº 36	3258620 UG2235N	300,00 m ²	22.800,00€
Parcela nº 37	3258621 UG2235N	300,00 m ²	22.800,00€
Parcela nº 38	3258622 UG2235N	300,00 m ²	22.800,00€
Parcela nº 39	3258623 UG2235N	300,00 m ²	22.800,00€
Parcela nº 40	3258624 UG2235N	300,00 m ²	22.800,00€
Parcela nº 41	3258625 UG2235N	300,00 m ²	22.800,00€
Parcela nº 42	3258626 UG2235N	270,46 m ²	20.554,96€
Parcela nº 43	3258601 UG2235N	457,00 m ²	34.732,00€
Parcela nº 44	3258602 UG2235N	300,00 m ²	22.800,00€
Parcela nº 45	3258603 UG2235N	300,00 m ²	22.800,00€
Parcela nº 46	3258604 UG2235N	300,00 m ²	22.800,00€
Parcela nº 47	3258605 UG2235N	300,00 m ²	22.800,00€
Parcela nº 48	3258606 UG2235N	300,00 m ²	22.800,00€
Parcela nº 49	3258607	300,00 m ²	22.800,00€

Código Seguro De Verificación:	9MC+bsgS4Mh3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	18/05/2017 08:55:31
Observaciones		Página	16/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9MC+bsgS4Mh3Zz5xWJJxnA==		






*Ayuntamiento
de
Aguadulce*

	UG2235N		
Parcela nº 50	3258608 UG2235N	300,00 m ²	22.800,00€
Parcela nº 51	3258609 UG2235N	300,00 m ²	22.800,00€
Parcela nº 52	3258610 UG2235N	300,00 m ²	22.800,00€
Parcela nº 53	3258611 UG2235N	300,00 m ²	22.800,00€
Parcela nº 54	3258612 UG2235N	300,00 m ²	22.800,00€

Aguadulce a 17 de Mayo de 2017.-

Alcaldía

Código Seguro De Verificación:	9MC+bsgS4Mh3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	18/05/2017 08:55:31
Observaciones		Página	17/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9MC+bsgS4Mh3Zz5xWJJxnA==		





Ayuntamiento
de
Aguadulce

ANEXO II

D/D^a _____ con
domicilio en _____
_____ y _____ DNI
num. _____
_____ en nombre propio o en representación que ostenta de la sociedad
_____ con CIF
num. _____ domicilio
_____,
direccione-mail _____ y
teléfono _____.

DECLARO

1.-Que he quedado enterado del anuncio publicado en el BOP de fecha _____ referido a convocatoria del procedimiento abierto para la venta de parcelas municipales integrantes del Patrimonio Municipal de Suelo , sita en Sector R-I-II (parcelas 15 a 54)

2.-Que igualmente conozco el pliego de cláusulas administrativas y técnicas que rigen la convocatoria, que expresamente asumo y acepto en su totalidad.

3.-Que cumplo con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la legislación vigente, sin que concurra causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

4.-Que presento la siguiente oferta económica

-Parcela nº _____

Precio ofertado: (en letra y número) euros.

5.-Que adjunto **la memoria económica** , para la valoración de los criterios de adjudicación previstos en la cláusula novena.-

Código Seguro De Verificación:	9MC+bsgS4Mh3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	18/05/2017 08:55:31
Observaciones		Página	18/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9MC+bsgS4Mh3Zz5xWJJxnA==		





*Ayuntamiento
de
Aguadulce*

Fecha y firma

Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla).-

Código Seguro De Verificación:	9MC+bsgS4Mh3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	18/05/2017 08:55:31	
Observaciones		Página	19/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9MC+bsgS4Mh3Zz5xWJJxnA==			